



TÉRMINOS DE REFERENCIA
(CONSULTORIAS EN GENERAL Y CONSULTORIA DE OBRAS)
ANEXO N° 01-C

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de elaboración del expediente técnico denominado: "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2703170
FINALIDAD PÚBLICA:	mejorar la movilidad y capacidad operativa del personal municipal en labores de fiscalización, supervisión y atención a la población, permitiendo una respuesta más rápida y eficiente en los diferentes sectores del distrito y asimismo teniendo un distrito seguro.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratar el servicio de un consultor de obra para la elaboración del expediente técnico denominado: "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2703170
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA: (Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)	
<p>1. DESCRIPCION DEL SERVICIO</p> <p>Realizar la elaboración del expediente técnico: "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2703170</p> <p>Contenido del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente:</p> <p>A. MEMORIA DESCRIPTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la inversión • Código Único de Inversión • Estructura Funcional Programático • Responsabilidad Funcional • Institucionalidad • Antecedentes • Ubicación Geográfica de la Inversión • Base legal • Beneficiarios • Justificación de la Inversión • Descripción de la Inversión • Objetivo de la Inversión <p>B. ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones Técnicas Generales • Descripción de las Características Técnicas • Costeos de Actividades • Presupuesto de la Inversión • Resumen del Presupuesto • Presupuesto Analítico • Perfil del Recurso Humano • Conclusiones y Recomendaciones • Panel Fotográfico <p>C. ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de Actividades (Gantt) • Uso y Fuentes de la Inversión • Desagregado de los Costos Indirectos • Desagregado de Equipos Vehiculares • Listado de precios unitarios 	



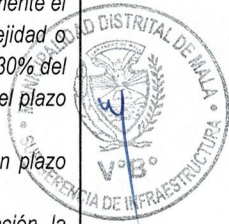


	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma Ejecución de la Inversión Financiera (según metas) • Cronograma de Ejecución de Metas Físicas (Avance %) • Cronograma de Desembolso • Formato N° 08-C –Registros de Fase de Ejecución • Cuadro Comparativo de Cotizaciones • Cotizaciones de Unidades Vehiculares (fecha de vigencia) <p>2. FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <p>El entregable se deberá presentar impresos en papel bond A4 de 80 gr con la firma de todos los profesionales requeridos (04 juegos; 2 originales y 2 copias) y toda documentación deberá anexarse en archivo editable en formato digital (CD), procesados en Word, Excel, AutoCAD, Backup S10, etc.</p> <p>Toda la información, documentación y estudio utilizado para la elaboración de la Ficha pasará automáticamente a propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala, por lo tanto, cuando éste lo solicite deberá ser entregado.</p>
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR: <i>(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)</i></p>	<p>Proveedor: Persona Natural o Jurídica, El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP del OECE, con experiencia 24 meses en servicios de consultoría en Proyectos de inversión pública y/o en elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Documento Equivalente de IOARR de adquisición de equipamiento de unidades vehiculares y/o en desarrollo de actividades del Programa del Plan de Incentivo Municipal y/o Instrumentos de Gestión en los Gobiernos Locales.</p> <p>Personal Clave: Especialista 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado, con experiencia profesional en elaboración de Expedientes Técnico, Estudios Definitivos y/o Documento equivalente y con experiencia en Liquidaciones de proyectos de inversión, con dominio de la normativa e instrumentos metodológicos del INVIERTE.PE. - Acreditar como mínimo 03 contratos u ordenes de servicios relacionado a la elaboración de Expedientes Técnicos, y/o Estudios Definitivos y/o Documentos equivalentes para la ejecución de proyectos de inversión pública de servicios similares. <p>Especialista 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 ingeniero mecánico titulado, colegiado y habilitado, con amplia experiencia laboral coherente a su profesión. Todo ello debe acreditarlo en su hoja de vida y/o curriculum vitae con las copias y constancias correspondientes. (copia simple de título profesional, copia simple de colegiatura con habilitación y copias simples de Contratos y/o ordenes de servicios y/o constancias de prestación de servicios que acrediten la experiencia laboral en ejercicio de su profesión).
<p>NORMAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: (De Corresponder)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias. • Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 • Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades. • Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. • Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias. • Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. • Ley N° 32514 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. • Resolución N° 018-2017-OSCE/PRE, Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras • FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR • Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatorias. • Otras normas que correspondan.
<p>LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p>	<p>Lugar: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA</p> <p>Plazo: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "ADQUISICION DE MOTOCICLETA, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2703170</p> <p><i>Los mismos que se contabilizara a partir del día siguiente de la emisión y comunicación de la orden de servicio y/o contrato (mediante firma, sello y fecha de recepción por parte del consultor) y que se cumplan con la entrega de la información total para elaborar la consultoría de obra.</i></p>
<p>ENTREGABLES</p>	<p>Único Entregable: Elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente (incluye Informe Técnico, Formato y/o fichas técnicas).</p>





	<p>El producto final, deberá presentarse de la siguiente manera: El entregable se deberá presentar impresos en papel bond A4 de 80 gr con la firma de todos los profesionales requeridos (04 juegos; 2 originales y 2 copias) y toda documentación deberá anexarse en archivo editable en formato digital (CD), procesados en Word, Excel, AutoCAD, Backup S10, etc.</p> <p>Toda la información, documentación y estudio utilizado para la elaboración de la Ficha pasará automáticamente a propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala, por lo tanto, cuando éste lo solicite deberá ser entregado.</p>
LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:	El entregable y/o producto debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial de la Entidad, dirigida a la Sub Gerencia de Infraestructura. El horario establecido.
ADELANTOS:	No corresponde
GARANTIAS:	No corresponde
CONFORMIDAD DE SERVICIO:	<p>La conformidad del servicio estará a cargo de Sub Gerencia de infraestructura, en un plazo que no exceda de los Quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>En caso de observaciones previas a la presentación del entregable se procederá conforme lo dispone el Art. 144 del Reglamento.</p> <p><i>Los plazos para revisión serán de acuerdo al Art. 144 del Reglamento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verificará el cumplimiento de la presentación de acuerdo al ítem 15 del presente término de referencia.</i> - <i>La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, de recibido el producto; bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</i> - <i>De existir observaciones, el área usuaria las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el mismo que no debe ser mayor del 30% del plazo del servicio de consultoría (05 días). Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> - <i>El área usuaria evaluara, y se pronunciara sobre las observaciones dentro de un plazo máximo de 05 días (no debe exceder el 30% del plazo del servicio de consultoría)</i> - <i>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista, la entidad actuara conforme al art 68.1 b) de la Ley; y en consideración al Ítem 14 Resolución de Contrato del presente Termino de Referencia</i> <p><i>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</i></p>
FORMA DE PAGO:	<p>Único Pago: <i>Equivalente al 100% del Monto del Contrato:</i></p> <p><i>El pago se efectuará mediante informe de conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico, y/o Estudio Definitivo y/o Documento equivalente.</i></p> <p><i>La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, será por mesa de partes, documentación a alcanzar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura.</i> - <i>Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).</i> - <i>Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD</i> - <i>Comprobante de Pago.</i> - <i>CARTA indicando el CCI.</i> - <i>Retención de 4ta categoría (de corresponder).</i> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta - Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, como máximo, hasta los Diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
PENALIDADES APLICABLES:	<p>Penalidad por mora:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Otras Penalidades: (De corresponder)</p>





	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	1	Entregable sin la firma y sello del consultor presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaria
	2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias. Se aplicará la penalidad en cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaria
	3	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicarán las penalidades correspondientes.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaria
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:		El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de tres (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.		
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:		<p>La Entidad puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. - Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios. 		
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la prestación del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>		
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:		Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.		

